

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO SEGURIDAD LIMITADA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020

44/2574
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
11 NOV 2020
RECIBIDO
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO POR: Bup HORA: 7:24



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

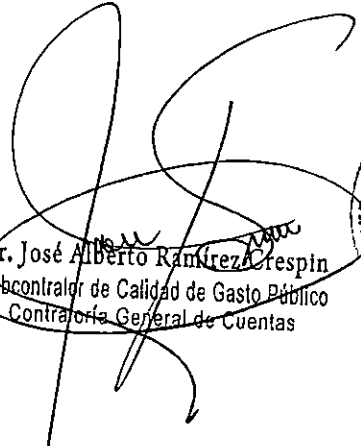
Guatemala, 06 de noviembre de 2020

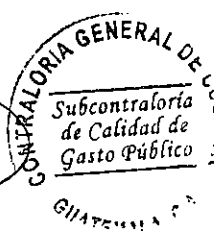
Piloto Aviador
Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General de Aeronautica Civil
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Su Despacho

Señor (a) Director General de Aeronautica Civil:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0015-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO SEGURIDAD LIMITADA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	9
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de octubre de 2020

Piloto Aviador
Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General de Aeronautica Civil
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Su despacho

Señor (a) Director General de Aeronautica Civil:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0015-2020 de fecha 20 de julio de 2020, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, la percepción y destino de los ingresos, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Jackqueline María Roxana Tzum Zelada (Coordinador) y Licda. Rina Liliana Mazariegos Aguilar (Supervisor).

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO



Licda. JACKQUELINE MARIA ROXANA TZUM ZET
Coordinador Gubernamental



Licda. RINA LILIANA MAZARIEGOS AGUILAR
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el artículo 49 del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del cual se norma su organización y se definen sus funciones.

Al Ministerio le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicación y transportes del país, uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas, espacio aéreo, obra pública, los servicios información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a las políticas de vivienda y asentamientos humanos.

En el año 1948, se promulgó la primera Ley de Aviación Civil de Guatemala, la cual fue sustituida por el Decreto Número 100-97 a partir del 7 de diciembre de 1997.

Posteriormente, en el año 2001 se promulgó el Decreto Número 93-2000 Ley de Aviación Civil y el Acuerdo Gubernativo No. 384-2001 Reglamento de la citada ley, la cual está vigente a la fecha. El objeto de esta ley es normar el ejercicio de las actividades de aeronáutica civil, en apoyo al uso racional, eficiente y seguro del espacio aéreo, con fundamento en la Constitución Política de la República, los Convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Función

La Dirección General de Aeronáutica Civil, es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales. (Art. 6 Ley de Aviación).

Materia controlada

Se verificaron las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, revisando la percepción y destino de los ingresos correspondientes al período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, de conformidad con leyes,



reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones, literal l y 7 Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58 Acreditación.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-07-0015-2020 de fecha 20 de julio de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, la percepción y destino de los ingresos correspondientes a los períodos comprendidos del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, se encuentren de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas presupuestarias, contables y conforme a leyes, reglamentos y normas aplicables.

Revisar que los registros que soportan los ingresos, contengan suficiente soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos



legales aplicables a los ingresos que ejecuta la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Establecer si las modificaciones presupuestarias referente a ingresos coadyuvaron con los objetivos y metas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría comprendió la evaluación de las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto anual, la percepción y destino de los ingresos correspondientes a los períodos del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la aplicación de pruebas para establecer si las operaciones derivadas de los ingresos de la entidad, se realizaron conforme a las normas legales, procedimientos generales y específicos.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto Número 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala VI Edición.

Plan Operativo Anual de la Dirección General de Aeronáutica Civil, correspondientes al período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020.

Manuales y Reglamentos aplicables.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Las Fuentes de Financiamiento que integran el presupuesto anual de los ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del período del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2020, son:

031 Ingresos Propios, rubros 11230 Sobre el Transporte Aéreo, 11290 Tasas y Licencias Varias, 11430 De Instalaciones Aéreas y 13290 Otros Servicios.

032 Disminución de caja y bancos, 23110 Disminución de Caja y Bancos.

En cada ejercicio fiscal en los ingresos de la fuente de financiamiento, 031- Ingresos Propios, se registra una asignación inicial, basada en proyecciones que pueden cumplir o superarla, el rubro 11290 Tasas y Licencias Varias, superó el monto proyectado (asignado), durante el ejercicio fiscal del año 2018, percibiendo un 104.22% y en el año 2019 los rubros 11290 Tasas y Licencias Varias y 11230 Sobre el Transporte Aéreo, superaron el monto asignado, percibiendo 106.45% y 117.65% respectivamente.

La percepción de los ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil provienen de: a) Asignaciones presupuestarias que el Gobierno haga a su favor. b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. c) Multas por infracciones. d) Intereses que generen sus recursos financieros. e) Donaciones de otras entidades o personas. f) Cobro de cargos y tasas por los servicios prestados por la Dirección. g) Las autorizaciones y permisos que otorgue la Dirección a personas



individuales o jurídicas, en la prestación de servicios a terceros, así como los traspasos y anotaciones que se realicen en el Registro Aeronáutico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley de Aviación Civil.

Los bancos utilizados para la recaudación de ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, fueron los siguientes: en el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 25 de marzo de 2019, Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, S.A., y según Convenio DGAC-04-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, se optó por utilizar los servicios de recaudación del Banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, -CHN-, debido a que el porcentaje de comisión bancaria es de 1.70%, 3.30% menos que lo cobrado por BANRURAL, S.A.

El Decreto Número 93-2000, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Aviación Civil, el artículo 8, establece: "Los recursos de fondo privativo serán destinados a financiar: a) Gastos de operación y funcionamiento de la Dirección, así como para la capacitación de su recurso humano. b) Gastos de mantenimiento de las instalaciones a cargo de la Dirección. c) Costos de inversión en el desarrollo de infraestructura de aeronáutica civil."

Las cuentas bancarias según muestra, se cotejaron con los reportes de los registros en facturas, sticker, los registros en el libro de ventas y en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-.

En los registros de la Unidad de Control de Ingresos, se evidenció que de los servicios que presta la Dirección General de Aeronáutica Civil, 311 clientes tienen compromisos de pago pendientes al 30 de junio de 2020, por un monto de Q26,931,327.90, de éstos 249 se encuentran en el rango de fechas que respalda la Resolución RES-DS-148-2020, emitida por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la que suspende los pagos de renta fija, renta variable, derecho de explotación y extracción de basura, y consecuentemente el pago de moras, contemplados en todos los contratos de arrendamiento de locales comerciales, hangares y áreas adyacentes, celebrados en contrato administrativo o escritura pública entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y las distintas personas individuales o jurídicas que obran en los registros; extendiéndose hasta el momento que concluya el plazo del Estado de Calamidad Pública, por un monto de Q4,835,517.73 y 62 clientes que tienen deudas de años anteriores, por un monto de Q22,095,810.17, los cuales tienen proceso de requerimiento de pago administrativo o legal, según sea el caso.

En los contratos de arrendamiento según muestra, se determinó que las obligaciones están respaldadas por la respectiva fianza de cumplimiento, que



exige el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 939-2002, Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado.

Conclusiones

Los depósitos son registrados en las cuentas del Banco Crédito Hipotecario Nacional, -CHN-: 01-099-084032-5, Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto La Aurora; 01-099-084033-3, Dirección General de Aeronáutica Civil, Caja Administrativa; 01-099-084034-1, Dirección General de Aeronáutica Civil, Mundo Maya Petén; 01-099-084035-0, Dirección General de Aeronáutica Civil, Puerto Barrios, en el Libro de Ventas de la Entidad, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y en la Cuenta Corriente del Banco de Guatemala No. GT28BAGU01010000000001117985, denominada "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional", tal como lo establece la legislación vigente, para el trámite correspondiente y retorno a la entidad en la Fuente de Financiamiento 31, Ingresos Propios.

La Unidad de Control de Ingresos clasifica los servicios que presta la Dirección General de Aeronáutica Civil por: Renta Fija de Locales en Quetzales, Renta Fija de Locales en Dólares, Renta Variable de Locales, Renta Fija de Líneas Aéreas, Derecho de Explotación, Energía Eléctrica, Servicios Aeroportuarios, Licencia de Operación, Licencia de Explotación y Parqueos.

Para la deuda de años anteriores, la Unidad de Asesoría Jurídica lleva a cabo el Análisis de Terminación Anticipada de los expedientes o en su defecto ha dado la Terminación Anticipada, si así corresponde. Cuando se han realizado los cobros respectivos por parte de la Unidad de Ingresos y agota el proceso administrativo, lo traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual analiza el caso y si el cliente se niega a realizar el pago que le corresponde, de acuerdo a la Guía para realizar el Cobro Administrativo en Caso de Incumplimiento del Arrendatario, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Unidad elabora la documentación legal de soporte y traslada a la Procuraduría General de la Nación para su actuación y se inicie el trámite de cobro por la vía judicial.

En las fuentes de financiamiento de ingresos, 031 Ingresos Propios y 032 Disminución de caja y bancos, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el período auditado.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que



merezcán ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO


No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE	DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	01/01/2018 - 23/04/2018
2	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	27/04/2018 - 30/06/2020



9. EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO




Licda. JACKQUELINE MARTA ROXANA TZUC
Coordinador Gubernamental

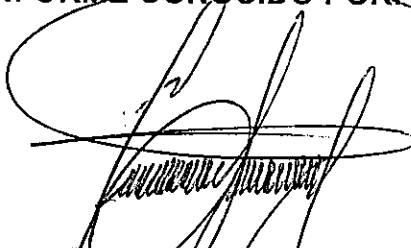




Licda. RINA LILIANA MAZARIEGOS AGUILAR
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director a.i. únicamente firma en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. MSc. Heyman Ronaldo Guevara
Director a.i. de Auditoría al Sector Comunicaciones,
Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA
Nombre de la Entidad	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Nombre de Cuentadancia	D2-8 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-07-0015-2020
Periodo Auditado	01/01/2018 - 30/06/2020
Auditor Gubernamental	Licda. JACKQUELINE MARIA ROXANA TZUM ZELADA
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. RINA LILIANA MAZARIEGOS AGUILAR

Fecha: Guatemala, 30 de octubre de 2020



Licda. JACKQUELINE MARIA ROXANA TZUM ZELADA
Auditor Gubernamental
Coordinador

